

RESOLUCION NÚMERO

07559-08-2022

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACION PÚBLICA DC-SED-LP-175-2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; en ejercicio de sus atribuciones legales; y en especial la prevista en el art. 11 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento del Cauca adelanta el proceso contractual cuyo objeto es: ": EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.", para lo cual publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo y documentos que lo respaldan.

Igualmente se publicó en el SECOP II y la Web de la Entidad el aviso a que se refiere el artículo 219 del Decreto 019 de 2012.

Durante el tiempo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo. Las respuestas a las observaciones se publican previa a la apertura del presente proceso mediante mensajes.

La contratación requerida se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2131 del 10 de febrero de 2022.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso es la Licitación Pública. La anterior en razón a la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección de LICITACION PÚBLICA NO DC-SED-LP-175-2022, cuyo objeto es: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.", por el valor de MIL SETECIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (1.701.400.288,28) incluido IVA el cual se encuentra respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: No. 2131 del 10 de febrero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en la página Web <u>www.colombiacompra.gov.co</u> (SECOP II) y en la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, al igual que los estudios y documentos previos correspondientes a la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Tener como cronograma del proceso el especificado en la Plataforma SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas con el fin que realicen el control social dentro del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.

Je .



Gobernación del Cauca

Continuación Resolución No.

07559-08-2022

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los

10 4 AGO 2022

Gobernador del Departamento del Cauca

Revisó:

Juan Fernando Ortega Olave - Jefe Oficina Asesora Jurídica del Departamento
Adriana Solarte Muñoz. P.U. Oficina Asesora Jurídica del Departamento del Cauca
Luis Cornelio Angulo Mosquera – Secretario Educación y Cultura del Departamento del Cauca (e)

Proyectó:
Janio Galíndez Anacona - Abogado Contratista Despacito.